

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 12 DE VALDEMORO**

En el Juzgado de Primera Instancia num. 12 de Valdemoro se sigue procedimiento de ejecución basado en una sentencia dictada en el procedimiento ordinario 5445/07 que ha adquirido la condición de firme.

La ejecución la insta el procurador Sr. Batman en nombre y representación de PEDRO PICAPIEDRA, siendo los ejecutados PABLO MARMOL y PEPE GOTERA.

En la petición de ejecución se pide que se proceda al embargo de bienes de los ejecutados de manera inmediata, adjuntando unas listas de bienes de los ejecutados.

La sentencia que ahora se pretende ejecutar condenó a PABLO MARMOL y a PEPE GOTERA a que pagaran, solidariamente, a Pedro Picapiedra la cantidad de 17.500 euros, más los intereses correspondientes. También se condenó a ambos ejecutados al pago de las costas del procedimiento.

Los bienes embargos son los siguientes:

**Respecto de PABLO MARMOL:**

- VEHÍCULO SEAT PANDA, MATRICULA M-3456-AAA, con el logotipo de "seguros ALCATRAZ"
- PARTE PROPORCIONAL DEL SALARIO DE 1.200 EUROS QUE PERCIBE EN LA EMPRESA "SEGUROS ALCATRAZ" para la que trabaja como comercial, con domicilio social en Fuenlabrada
- PISO EN MADRID QUE OCUPA COMO VIVIENDA HABITUAL, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUM. 12, AL FOLIO 1234. TOMO 1345.

Pablo Mármol se encuentra casado con Betty Millán teniendo régimen matrimonial de gananciales.

Respecto de PEPE GOTERA, se declaran embargados los siguientes bienes:

- parte proporcional del salario de 900 euros que percibe de la empresa "la chapuza Nacional" con domicilio social en Alcalá de Henares.
- Renault Clio matricula 5324-FIA.

**Datos a tener en cuenta:**

- PEDRO PICAPIEDRA tiene su domicilio en la calle Isabel la Católica num. 12 de Brunete, que pertenece al partido judicial de Mostoles.
- Pablo Mármol, tiene su domicilio en Madrid, calle Las Angustias num. 47.
- Pepe Gotera, tiene su domicilio en Pinto, calle San Pancraccio un. 23, perteneciendo al partido judicial de Valdemoro.
- El Procurador Sr. Batman es el que representó a Pedro Picapiedra en el procedimiento Ordinario Tanto en Madrid, como en Móstoles y Valdemoro existe servicio común de notificaciones y embargos.
- En el procedimiento ordinario, Pablo Mármol fue declarado en rebeldía en el procedimiento ordinario previo.
- El salario mínimo interprofesional está actualmente en 800 euros.

LA EJECUCION SE DESPACHO POR 17.500 DE PRINCIPAL MÁS 3.000 EUROS CALCULADOS PARA INTERESES Y COSTAS.

**01. ¿Porque son competentes para el presente procedimiento de ejecución el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Valdemoro?**

- a. Porque el Decanato de Valdemoro ha repartido la demanda de ejecución a ese Juzgado por el turno legalmente establecido.
- b. Porque ese juzgado dictó la sentencia que ahora se pretende ejecutar.
- c. Porque es el domicilio de uno de los demandados.
- d. Cualquiera de ellas es correcta.

**02. ¿cómo se admitirá a trámite la demanda de ejecución?**

- a. Mediante auto contra el que no cabrá interponer recurso alguno.
- b. Mediante decreto contra el que no cabrá interponer recurso alguno.
- c. Mediante decreto contra el que cabrá interponer recurso de revisión.
- d. Mediante Auto contra el que cabrá interponer recurso de apelación.

**03. Independientemente de la resolución que se hubiera dictado para la admisión de la petición de ejecución, ¿Cómo se notificará la misma a Pedro Picapiedra?:**

- a. Personalmente a través de auxilio judicial a Brunete.
- b. Por medio de correo certificado dirigido a su domicilio en Brunete.
- c. A través del Procurador Sr. Batman.
- d. No es necesario que le sea notificado el auto indicado.

**04. Y ¿cómo notificaría usted la resolución de la admisión de la demanda de ejecución a Pablo Marmol?**

- a. Se realizará mediante edictos.
- b. Se realizará mediante exhorto dirigido al Juzgado de primera Instancia Decano de Madrid.
- c. Se realizará mediante correo certificado dirigido a su domicilio en Madrid.
- d. Se realizará por inserción de copia de la misma en el registro central de Rebeldes civiles.

**05. ¿Qué documentos serán necesarios que se acompañen a la demanda de ejecución en el presente caso?**

- a. Poder general para pleitos que acredite la representación procesal del Sr. Batman.
- b. Testimonio de la sentencia que se pretende ejecutar.
- c. Nota de bienes que se pretende que sean embargados de manera inmediata.
- d. Todas son correctas.

**06. Donde se procederá al embargo de bienes en el presente caso.**

- a. En el auto que acuerda despachar ejecución.
- b. En el decreto que dicta el secretario judicial para acordar las medidas concretas que resulten procedentes del auto que acuerda despachar ejecución.
- c. Por la comisión del juzgado de primera instancia num. 12 de valdemoro
- d. Todas son correctas.

**07. Dónde se acordará que se proceda al requerimiento de pago en el presente caso.**

- a. En el auto que acuerda despachar ejecución.
- b. En el Decreto que acuerda despachar ejecución.
- c. Por la comisión judicial del juzgado de primera instancia num. 12 de Valdemoro.
- d. Ninguna es cierta.

**08. ¿Qué no se solicitará en la demanda de ejecución que da inicio al presente procedimiento?**

- a. Requerimiento de pago a Pablo Marmol y a Pepe gotera.
- b. Solicitud inmediata del embargo de bienes.
- c. Solicitud inmediata de averiguación de bienes de los ejecutados si no considerasen suficientes los señalados.
- d. La persona o personas, con expresión de sus circunstancias identificativas, frente a las que se pretenda el despacho de la ejecución

**09. En el presente caso, señale la respuesta correcta:**

- a. La acción ejecutiva hubiera caducado si por Pedro Picapiedra no se interpone la correspondiente demanda ejecutiva dentro de los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia.

- b. Si se produce la caducidad de la acción ejecutiva provocará la firmeza de la sentencia dictada en primera instancia.
- c. El juzgado no despachará ejecución si no se presenta la demanda de ejecución dentro de los veinte días siguientes a la fecha de notificación de la sentencia a los ejecutados.
- d. Todas son correctas.

**10. Respecto al presente caso si cualquiera de los ejecutados no estuviera conforme con la competencia del juzgado num. 12 para llevar la ejecución ¿cómo procederá?**

- a. Podrá oponerse en el plazo de diez días por motivos de fondo.
- b. Podrá oponerse por motivos procesales en el plazo de diez días.
- c. Podrá presentar declinatoria dentro de los cinco días.
- d. Podrá presentar inhibitoria dentro de los cinco días siguientes.

**11. Respecto a la oposición por defectos procesales a la ejecución del presente caso, señale la respuesta correcta.**

- a. Podrá oponerse a ella por nulidad radical del despacho de la ejecución
- b. Podrá oponerse a la ejecución por cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente.
- c. Se podrá oponer alegando los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución, siempre que dichos pactos y transacciones consten mediante documento público.
- d. Todas son correctas.

**12. Siguiendo con la oposición a la ejecución en el presente caso, señale la respuesta correcta:**

- a. La misma suspenderá la ejecución.
- b. Para que sea admitida la oposición, deberá ser ejercida conjuntamente por ambos ejecutados.
- c. Se dará traslado de la oposición a Pedro Picapiedra para que en el plazo de cinco días pueda impugnar la oposición a la ejecución.
- d. Todas son correctas.

**13. Continuando con la oposición por motivos de fondo a la ejecución del presente caso, señale la respuesta correcta:**

- a. El Juzgado podrá resolver la oposición sin la celebración de una vista previa.
- b. Si se celebrara vista y no compareciera a ella los ejecutados el tribunal le declarará en rebeldía y seguirá el acto con el ejecutante
- c. Terminada la vista el tribunal resolverá mediante auto contra el que no cabrá recurso alguno.
- d. Todas son correctas

**14. El embargo de bienes de Pablo Marmol se realizará para cubrir el importe de:**

- a. 20.500 euros.
- b. 10.250 euros.
- c. 17.500 euros.
- d. 8.750 euros.

**15. ¿Por qué causas suspenderá la presente ejecución?**

- a. Por interposición de la oposición por parte de cualquiera de los ejecutados.
- b. Cuando así lo solicite pedro picapiedra.
- c. Por la interposición y posterior admisión de demanda de revisión o rescisión de la sentencia.
- d. Ninguna es cierta.

**16. El art. 576 establece los intereses por mora procesal correspondientes a al interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto entre las partes o pos disposición legal, pero ¿desde cuándo se produce ésta?**

- a. Desde que fuere dictada en primera instancia la sentencia.
- b. Desde que fuere dictada en segunda instancia la sentencia.
- c. Desde que adquiera firmeza la sentencia dictada.
- d. Ninguna es correcta al ser falso el enunciado.

**17. Si estuviéramos en un caso en el que procediera el requerimiento de pago, ¿Por qué cantidad se requerirá a cada uno de los ejecutados?**

- a. Por 17.500 euros a cada uno de ellos.

- b. Por 20.500 euros a cada uno de ellos.
- c. Por 8.750 euros a cada uno de ellos.
- d. Por 10.250 euros cada uno de ellos.

**18. Para el supuesto de que hubiera que llevar a cabo requerimiento de pago, ¿Dónde se produciría el requerimiento de pago de los ejecutados? señale la respuesta correcta.**

- a. El requerimiento de pago se efectuará en el domicilio que figure en el título ejecutivo
- b. El requerimiento de pago se efectuará en cualquier lugar en que se encuentre el ejecutado, aunque fuera de manera accidental.
- c. Si no se encontrase el ejecutado en el domicilio que conste en el título ejecutivo, se podrá llevar a cabo el requerimiento en el familiar mayor de 14 años que se encuentre en el domicilio.
- d. Todas son correctas.

**19. Si Pepe Gotera quisiera que se procediera al alzamiento del embargo trabado sobre sus bienes. Señale la respuesta correcta.**

- a. Deberá consignar la cantidad de 17.500 euros en la cuenta de consignaciones del juzgado.
- b. Deberá consignar la cantidad de 20.500 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado.
- c. Deberá consignar la cantidad de 8.750 euros en la cuenta de consignaciones del juzgado
- d. Deberá consignar la cantidad de 10.250 euros en la cuenta de consignaciones del juzgado.

**20. Si Pepe gotera una vez consignado el importe correspondiente, procediera dentro del plazo a formular oposición ¿Qué haría el tribunal con el dinero consignado?**

- a. La cantidad consignada quedará depositada en el establecimiento designado para ello y el embargo quedará en suspenso.
- b. La cantidad consignada quedará depositada en el establecimiento designado para ello, pero el embargo no se suspenderá hasta que sea resuelta la oposición.
- c. La cantidad consignada se entregará al ejecutante sin perjuicio de la posterior liquidación de intereses y costas, procediéndose al alzamiento del embargo trabado
- d. La cantidad consignada se entregará al ejecutante, pero el embargo continuará vigente hasta tanto no se liquiden los intereses y las costas.

**21. El requerimiento a los ejecutados para que designe bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes.**

- a. Se podrá efectuar de oficio cuando el ejecutante no señale bienes suficientes o a instancia de parte.
- b. Si se trata de bienes inmuebles, los ejecutados deberán indicar, si están ocupados, por qué personas y con qué título.
- c. El importe de las multas que puede imponer el Secretario se fijará mediante Decreto.
- d. Todas son correctas.

**22. De los bienes que constan embargados a Pablo Marmol, ¿Cuál embargaría vd. En primer lugar siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.civil?**

- a. El sueldo
- b. El coche.
- c. El piso
- d. Cualquiera de ellos si hubiera un acuerdo de Pablo Marmol y Pedro Picapiedra, dentro o fuera de la ejecución.

**23. Resulta que el vehículo embargado de Pepe Gotera, no es de su propiedad, sino de un familiar suyo, quien interpone tercería de dominio. Señale la respuesta correcta según el presente caso:**

- a. En la tercería de dominio habrá que demandar a Pepe Gotera.
- b. El objeto de la tercería de dominio es la suspensión de la ejecución contra Pepe gotera
- c. Una vez admitida a trámite la tercería de dominio, el tribunal de oficio procederá a la mejora de embargo de bienes de Pepe Gotera, mediante providencia sin ulterior recurso.
- d. Ninguna es cierta.

**24. Respecto al embargo del sueldo de Pepe Gotera, señale la respuesta correcta:**

- a. El embargo es nulo.

- b. Se procederá a retener el 30% del importe de 900 euros.
- c. Se procederá a retener el 30% del importe de 100 euros.
- d. Se procederá a retener el 50% del importe de 100 euros.

**25. ¿Cómo se garantizará el embargo trabado sobre el salario de Pablo Marmol?**

- a. Pedro Picapiedra tendría que ir todos los meses a la empresa Seguros Alcatraz para que le entreguen en metálico la cantidad retenida..
- b. Se libraré exhorto al juzgado de Primera Instancia Decano de Fuenlabrada para que proceda a requerir a la empresa Seguros Alcatraz
- c. Se libraré oficio al representante legal de la empresa Seguros Alcatraz. para que proceda a retener e ingresar en la cuenta del ejecutante si así lo hubiera solicitado.
- d. Siempre se llevará a cabo mediante el ingreso de la cantidad retenida en la cuenta de consignación del Juzgado.

**26. Cómo se garantizará el embargo trabado sobre el piso embargado a Pablo Marmol?**

- a. Se procederá a la venta en subasta pública del piso.
- b. El Secretario judicial de oficio o a instancia de cualquiera de las partes libraré mandamiento para que se haga anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad
- c. El Secretario judicial dentro de los diez días siguientes a su expedición se remitirá el mandamiento por fax desde el tribunal al Registro de la Propiedad, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista por la legislación hipotecaria.
- d. El Secretario judicial a instancia del ejecutante libraré mandamiento al registrador de la propiedad para que se proceda a la anotación preventiva del embargo.

**27. Como se garantizará el embargo trabado sobre el vehículo Seat Panda**

- a. Se nombrará depositario a Pedro Picapiedra
- b. Se nombrará depositario a Pablo mármol.
- c. Se nombrará depositario a un tercero, previa audiencia de Pedro Picapiedra.
- d. Se precintará el vehículo y será depositado en el establecimiento público correspondiente.

**28. Desde cuando se consideraran en el presente caso el sueldo embargado como caudal público según la L.E.Civil.**

- a. Desde la notificación del auto general de ejecución a los ejecutados.
- b. Desde la firmeza del auto despachando ejecución a los ejecutados
- c. Desde que sea entregada la cantidad retenida al ejecutante.
- d. Ninguna es cierta.

**29. El depositario judicial del vehículo estará obligado según la L.e.Civil**

- a. A conservar los bienes con la debida diligencia a disposición del ejecutante.
- b. A exhibirlos en las condiciones que el Secretario le indique.
- c. A entregarlos al juzgado cuando el cargo de depositario termine.
- d. A proceder a su venta al mejor postor e ingresar el dinero en la cuenta de consignaciones del juzgado.

**30. ¿A que tendrá derecho el depositario del vehículo seat Panda?**

- a. Al reembolso de los gastos ocasionados por el depósito.
- b. A una retribución por el desempeño del cargo que fijará el LAJ por diligencia de ordenación.
- c. A una indemnización por valor de una décima parte del valor del vehículo.
- d. Ninguna es cierta.

**31. Nombrado depositario, si este no cumpliere sus obligaciones se podrá remover de su cargo al depositario, designando a otro...**

- a. Por el Secretario mediante Decreto.
- b. Por el Secretario mediante diligencia de ordenación.
- c. Por el Juez mediante auto.
- d. Por el juez mediante providencia.

**32. Para la anotación del embargo del piso de Pablo Marmol ¿Qué será necesario realizar previamente?**

- a. Que la esposa muestre su conformidad expresa con el embargo.
- b. Que se haya notificado el embargo a la esposa.
- c. Que la esposa no se oponga al embargo en el plazo de diez días.
- d. Al ser ganancial, el piso no se podrá embargar

**33. En cuanto a la administración judicial según la L.E.Civil, señale la respuesta correcta.**

- a. Podrá constituirse una administración judicial cuando se embargue alguna empresa o grupo de empresas o cuando se embargaren acciones o participaciones que representen la mayoría del capital social, del patrimonio común o de los bienes o derechos pertenecientes a las empresas, o adscritos a su explotación.
- b. Para constituir la administración judicial, se citará de comparecencia a las partes a una vista que seguirá los trámites del juicio verbal.
- c. En los extremos en que no exista acuerdo o medie oposición de alguna de las partes, el tribunal resolverá, mediante sentencia, lo que estime procedente sobre la administración judicial.
- d. El nombramiento de administrador judicial podrá ser inscrito en el Registro de la Propiedad cuando afectare a bienes inmuebles si la parte lo solicita.

**34. Respecto al vehículo embargado, señale la respuesta incorrecta, respecto a su valoración.**

- a. Si el ejecutante y ejecutado se hubieran puesto de acuerdo sobre su valor, antes o durante la ejecución, no se procederá a su valoración.
- b. Para el caso de que hubiera que valorar el vehículo embargado se nombrará perito que corresponda de entre los que presten servicio en la Administración de Justicia.
- c. El perito designado por el Secretario no podrá ser recusado por el ejecutante.
- d. El nombramiento se notificará al perito designado, quien en el siguiente día lo aceptará, si no concurre causa de abstención que se lo impida.

**35. ¿Quién procederá al realizar el avalúo del piso embargado?**

- a. Un perito designado al efecto por el Secretario judicial.
- b. Un perito designado al efecto por el Tribunal.
- c. El propio Secretario judicial.
- d. El valor del piso será el que conste en la escritura de compraventa del mismo.

**36. ¿Cómo se procederá a la realización del piso embargado?**

- a. Mediante la anotación del embargo en el registro de la propiedad correspondiente.
- b. Mediante la subasta judicial del mismo.
- c. Según lo convenido por Pedro Picapiedra y Pedro Mármol, previa aprobación por el Secretario judicial encargado de la ejecución.
- d. Mediante la subasta por entidad especializada.

**37. Imaginemos que la sentencia fuera recurrida en apelación ¿se podría pedir su ejecución provisional?**

- a. Si, la podrá pedir cualquiera de las partes del procedimiento sin necesidad de prestar caución.
- b. Si, la podrá pedir únicamente Pedro Picapiedra, sin necesidad de prestar caución.
- c. Si, la podrá pedir cualquiera de las partes del procedimiento previa prestación de caución.
- d. Si, la podrá pedir únicamente Pedro Picapiedra, previa prestación de caución.

**38. Señale la respuesta correcta respecto a la ejecución provisional de la sentencia.**

- a. Se podrá pedir una vez transcurrido 20 días desde la notificación de la sentencia al ejecutante.
- b. Contra el auto que deniegue la ejecución provisional cabrá interponer recurso de apelación que se resolverá de manera preferente.
- c. El ejecutado podrá oponerse a la ejecución por motivos de fondo.
- d. Todas son correctas.

**39. Respecto a la subasta del piso embargado a Pablo Mármol, señale la respuesta incorrecta:**

- a. La subasta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Secretario judicial.
- b. La subasta no se podrá anunciar hasta que no conste en el expediente títulos de propiedad del mismo.
- c. La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.
- d. Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía.

**40. Respecto a la subasta del piso, señale la respuesta incorrecta:**

- a. No podrá emitir pujas en la misma el ejecutado
- b. El ejecutante podrá participar en la misma para mejorar posturas sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- c. Si la mejor postura ofrecida en la subasta fuera al menos del 60% del justiprecio y esta fuera ofrecida por el ejecutante, se aprobará el remate por el Letrado de la ADmón. de Justicia de manera inmediata.
- d. Si no hubiere ningún postor en la subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 70% de su justiprecio.

**41. Se incribirá el embargo del SEAT Panda en algún registro público:**

- a. No.
- b. Si, en la Jefatura provincial de tráfico mediante mandamiento.
- c. Si, en el Registro de Bienes Muebles mediante mandamiento.
- d. Si, en el Registro Central de embargos de bienes muebles mediante oficio.

Dextralumnus.com

### Soluciones

01.b	02.a	03.c	04.c	05.c	06.b	07.d	08.a	09.a	10.c	11.a	12.c	13.a	14.a	15.d	16.a	17.a	18.a	19.b	20.a
21.d	22.d	23.d	24.c	25.c	26.d	27.b	28.d	29.b	30.d	31.a	32.b	33.a	34.c	35.a	36.c	37.b	38.b	39.b	40.c
41.c																			

#### Explicaciones:

- 01. art. 545,1 LEC.** Si el título ejecutivo consistiera en resoluciones judiciales, resoluciones dictadas por Secretarios Judiciales a las que esta ley reconozca carácter de título ejecutivo o transacciones y acuerdos judicialmente homologados o aprobados, será competente para dictar el auto que contenga la orden general de ejecución y despacho de la misma el Tribunal que conoció del asunto en primera instancia o en el que se homologó o aprobó la transacción o acuerdo.
- 02. art. 551,1 LEC.** Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Contra el auto autorizando y despachando la ejecución no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el
- 03. art. 153 LEC.** La comunicación con las partes personadas en el juicio se hará a través de su procurador cuando éste las represente. El procurador firmará las notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos de todas clases que deban hacerse a su poderdante en el curso del pleito, incluso las de sentencias y las que tengan por objeto alguna actuación que deba realizar personalmente el poderdante.
- 04. art. 155,1 LEC.** Cuando las partes no actúen representadas por procurador o se trate del primer emplazamiento o citación al demandado, los actos de comunicación se harán por remisión al domicilio de los litigantes. En la cédula de emplazamiento o citación se hará constar el derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita y el plazo para solicitarla.
- 05. art. 549,1,3º LEC.** Al tratarse de la ejecución de una sentencia, no será necesario aportar el poder del procurador, porque ya consta en las actuaciones (art. 550,1,2º LEC) ni el testimonio de la sentencia, que igualmente ya consta en los autos (art. 550,1,1º LEC)
- 06. art. 551,3 LEC.** Dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquél en que hubiera sido dictado el auto despachando ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.
- 07. art. 580 LEC.** Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del secretario judicial, resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, o acuerdos de mediación, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.
- 08. art. 580 LEC.**
- 09. art. 518 LEC.** La acción ejecutiva fundada en sentencia, en resolución del tribunal o del secretario judicial que apruebe una transacción judicial o un acuerdo alcanzado en el proceso, en resolución arbitral o en acuerdo de mediación caducará si no se interpone la correspondiente demanda ejecutiva dentro de los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución. La b) es incorrecta porque la firmeza de la sentencia nada tiene que ver con el plazo de caducidad de la acción ejecutiva.



10. art. 547 LEC. El ejecutado podrá impugnar la competencia del tribunal proponiendo declinatoria dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la primera notificación del proceso de ejecución.
11. art. 559,1,3º LEC. El ejecutado puede oponerse alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, así como los pactos y transacciones que se hubiesen convenido para evitar la ejecución, siempre que dichos pactos y transacciones consten en documento público, pero no se trata en esos casos de defectos procesales.
12. art. 560 LEC. Cuando se haya resuelto sobre la oposición a la ejecución por motivos procesales o éstos no se hayan alegado, el ejecutante podrá impugnar la oposición basada en motivos de fondo en el plazo de cinco días, contados desde que se le notifique la resolución sobre aquellos motivos o desde el traslado del escrito de oposición. La a) es incorrecta porque la oposición a la ejecución de resoluciones procesales o arbitrales o de los acuerdos de mediación no suspende el curso de la ejecución
13. art. 560 LEC. No es necesario la celebración de vista, aunque lo solicitaran las partes. La b) es incorrecta porque cuando se acuerde la celebración de vista, si no compareciere a ella el ejecutado el tribunal le tendrá por desistido de la oposición y adoptará las resoluciones previstas en el apartado 1 del artículo 442 (art. 560 LEC). La c) es incorrecta porque contra el auto que resuelva la oposición podrá interponerse recurso de apelación, que no suspenderá el curso de la ejecución si la reso
14. art. 575,1 LEC. El embargo se realiza por el total del despacho de la ejecución. La ejecución se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de la qu
15. Ya hemos visto antes que la la ejecución de resoluciones procesales o arbitrales o de los acuerdos de mediación no suspende el curso de la ejecución (art. 556,3 LEC). Sólo se suspenderá la ejecución en los casos en que la Ley lo ordene de modo expreso, o así lo acuerden todas las partes personadas en la ejecución, no el ejecutante solo (art. 565 LEC). La c) es incorrecta porque si, despachada ejecución, se interpusiera y admitiera demanda de revisión o de rescisión de sentencia firme dictada en
16. art. 576,1 LEC. Desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, en favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la ley.
17. art. 581 LEC. Cuando la ejecución para la entrega de cantidades determinadas de dinero no se funde en resoluciones procesales o arbitrales, despachada la ejecución, se requerirá de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda y si no pagase en el acto, el Tribunal procederá al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad por la que se haya despachado ejecución y las costas de é
18. art. 582 LEC. El requerimiento de pago se efectuará en el domicilio que figure en el título ejecutivo. Pero, a petición del ejecutante, el requerimiento podrá hacerse, además, en cualquier lugar en el que, incluso de forma accidental, el ejecutado pudiera ser hallado. La b) no es correcta porque sería necesario una petición previa de la parte ejecutante. Y la c) tampoco lo es porque si no está el interesado en el domicilio no se procederá a llevar a cabo requerimiento alguno, sin perjuicio de po
19. art. 585 LEC. Despachada la ejecución, se procederá al embargo de bienes conforme a lo dispuesto en la presente Ley, a no ser que el ejecutado consignare la cantidad por la que ésta se hubiere despachado, en cuyo caso se suspenderá el embargo.
20. art. 586,1 LEC.

21. art. 589 LEC.

22. art. 592,1 LEC. Si acreedor y deudor no hubieren pactado otra cosa, dentro o fuera de la ejecución, el Secretario judicial responsable de la ejecución embargará los bienes del ejecutado procurando tener en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado.

23. La a) es incorrecta porque la demanda de tercería se interpondrá frente al acreedor ejecutante y también frente al ejecutado cuando el bien al que se refiera haya sido por él designado. La b) es incorrecta porque además de que la admisión de una tercería de dominio no suspenderá el curso de la ejecución, sino que sólo suspenderá la ejecución respecto del bien a que se refiera (art. 598,1 LEC), en la tercería de dominio no se admitirá más pretensión del tercerista que la dirigida al alzamiento del

24. art. 607,2 LEC. Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala: 1.º Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30 por 100.

25. art. 607,7 LEC. Las cantidades embargadas de conformidad con lo previsto en este precepto podrán ser entregadas directamente a la parte ejecutante, en la cuenta que ésta designe previamente, si así lo acuerda el Secretario judicial encargado de la ejecución.

26. art. 629,1 LEC. Cuando el embargo recaiga sobre bienes inmuebles u otros bienes o derechos susceptibles de inscripción registral, el Secretario judicial encargado de la ejecución, a instancia del ejecutante, librará mandamiento para que se haga anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad o anotación de equivalente eficacia en el registro que corresponda. El mismo día de su expedición el Secretario judicial remitirá al Registro de la Propiedad el mandamiento por fax, o en cualq

27. art. 626,3 LEC. Se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una actividad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento.

28. art. 625 LEC. Las cantidades de dinero y demás bienes embargados tendrán, desde que se depositen o se ordene su retención, la consideración de efectos o caudales públicos.

29. art. 627,1 LEC. El depositario judicial estará obligado a conservar los bienes con la debida diligencia a disposición del Tribunal, a exhibirlos en las condiciones que el Secretario judicial le indique y a entregarlos a la persona que éste designe.

30. art. 628,1 LEC. Si el depositario fuera persona distinta del ejecutante, del ejecutado y del tercero poseedor del bien mueble objeto del depósito tendrá derecho al reembolso de los gastos ocasionados por el transporte, conservación, custodia, exhibición y administración de los bienes, pudiendo acordarse por el Secretario judicial encargado de la ejecución, mediante diligencia de ordenación, el adelanto de alguna cantidad por el ejecutante, sin perjuicio de su derecho al reintegro en concepto de

31. art. 627,1 LEC. A instancia de parte o, de oficio, si no cumpliera sus obligaciones, el Secretario judicial encargado de la ejecución, mediante decreto, podrá remover de su cargo al depositario, designando a otro, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil en que haya podido incurrir el depositario removido.

32. art. 541 LEC.

33. art. 631 LEC. La a) es incorrecta, porque puede hacerse, pero no es una obligación (art. 630 LEC). La c) es incorrecta porque se sigue el trámite específicamente regulado en el art. 631 LEC, no el trámite del juicio verbal. La d) es incorrecta porque se anotará la administración judicial en el Registro de la Propiedad cuando afectare a bienes inmuebles, en todo caso (art. 631,3 LEC)

34. art. 638,2 LEC. El perito designado por el Secretario judicial podrá ser recusado por el ejecutante y el ejecutado que hubiere comparecido

35. art. 638,1 LEC. Para valorar los bienes, el Secretario judicial encargado de la ejecución designará el perito tasador que corresponda de entre los que presten servicio en la Administración de Justicia. En defecto de éstos, podrá

encomendarse la tasación a organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas que dispongan de personal cualificado y hayan asumido el compromiso de colaborar, a estos efectos, con la Administración de Justicia y, si tampoco pudiera recurrirse

36. art. 636,1 LEC. Se realizarán en la forma convenida entre las partes e interesados y aprobada por el Secretario judicial encargado de la ejecución, con arreglo a lo previsto en esta ley.

37. art. 526 LEC. Quien haya obtenido un pronunciamiento a su favor en sentencia de condena dictada en primera instancia podrá, sin simultánea prestación de caución, pedir y obtener su ejecución provisional

38. art. 527,4 LEC. La a) es incorrecta porque la ejecución provisional podrá pedirse en cualquier momento desde la notificación de la resolución en que se tenga por interpuesto el recurso de apelación, o en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito del apelado adhiriéndose al recurso, y siempre antes de que haya recaído sentencia en éste (art. 527,1 LEC). La c) es incorrecta porque la oposición solo podrá fundarse en los motivos previstos en el art. 528 LEC.

39. art. 665 LEC es incorrecta porque a instancia del acreedor podrán sacarse los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad

40. art. 670,2 LEC. Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por Letrado de la ADmón. de Justicia, a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Dextralumnus.com